



Alcaldía Municipal de  
Zacatecoluca



Fundación para la Democracia,  
Seguridad y Paz.

## CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y LA FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y PAZ - FUNDEMOSPAZ, PARA LA BUSQUEDA CONJUNTA DE RECURSOS FINANCIEROS QUE IMPULSEN LOS PROYECTOS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO", ANTE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.

### Comparecen para la celebración de este convenio.

**NOSOTROS**, *Francisco Salvador Hirezi Morataya*, mayor de edad, doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve seis tres nueve nueve tres guion nueve y Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion cero tres cero dos seis tres guion cero cero uno guion dos; actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos veintiuno guion cero diez mil seiscientos once guion cero cero uno guion cinco, tal y como se comprueba con la credencial de elección de Alcalde Municipal de Zacatecoluca expedida el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho en la ciudad de San Salvador por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, de la que consta que de acuerdo con el escrutinio final de las elecciones celebradas el cuatro de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al Municipio de Zacatecoluca, resultó electo Alcalde del Concejo Municipal de dicho municipio, para el período constitucional comprendido entre uno de mayo de dos mil dieciocho y el treinta de abril de dos mil veintiuno; y *Carlos Ernesto López Ramírez*, mayor de edad, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno guion uno, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecinueve doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve cero cero uno tres, actuando en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de FUNDEMOSPAZ; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce cero noventa mil novecientos nueve ciento cinco guion tres; personería que acredito con la documentación siguiente: a) Estatutos de La Fundación, en la que se le concede originalmente Personería Jurídica a FUNDEMOSPAZ a través de Acuerdo Ejecutivo número noventa y uno, de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número seis, Tomo número trescientos ochenta y seis, de fecha once de enero de dos mil diez; Estatutos en los que en el artículo veinticuatro literal (a) Consta que la representación judicial y extrajudicial de La Fundación le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva de la misma; b) Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Fundación, emitida por la Secretaria de la Junta Directiva, en Sesión General Ordinaria de la Fundación, en la cual consta que en acta número diez, de la sesión celebrada a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho, consta el acuerdo número tres, por medio del cual se procedió a la elección de los miembros de la Junta Directiva, y se me nombró para el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, certificación inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro al número Setenta y Cinco, del Libro Sesenta, del Registro de Órganos de Administración; y acuerdo de Asamblea General Ordinaria número cuarenta y cinco, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual se autoriza al Representante Legal suscribir el presente "Convenio de Entendimiento" entre la Alcaldía de Zacatecoluca y FUNDEMOSPAZ, así como se le regula su actuación.

**POR TANTO**, atendiendo a la necesidad de contar con recursos financieros que provengan de organismos de cooperación nacionales o internacionales, bajo el concepto de *Fondos de Donación*, y que puedan ser orientados para impulsar en los próximos tres (3) años, una serie de proyectos de inversión plasmados en el "Plan de Desarrollo Territorial" del municipio, se acuerda suscribir en todas y cada una de sus partes el presente instrumento: CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y LA FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y PAZ - FUNDEMOSPAZ, PARA LA BUSQUEDA CONJUNTA DE RECURSOS FINANCIEROS QUE IMPULSEN LOS PROYECTOS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, ANTE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES; el cual cuenta con todos los requisitos de ley correspondientes, para que sea suscrito por las partes.



Alcaldía Municipal de  
Zacatecoluca



Fundación para la Democracia,  
Seguridad y Paz.

## Considerandos.

1. Que el Código Municipal aprobado por la Asamblea Legislativa, según el decreto numero 274, publicado el D.O. numero 146, del 10 de agosto de 2012, permite a las municipalidades obtener ingresos provenientes de subvenciones, donaciones y legados que reciba de organismos nacionales e internacionales.
2. Que la municipalidad de Zacatecoluca puede suscribir con Ong's nacionales e internacionales, acuerdos que permitan otorgar facultades para gestionar y ejecutar proyectos, obras o prestar servicios de carácter local, en coordinación con los Consejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios.
3. Que ambas partes, por mutuo acuerdo, muestran voluntad para modificar el presente convenio, que permita y dinamice la asociación de otros municipios a través de actas o convenios de entendimiento similares, con la finalidad de realizar programas y/o proyectos de inversión que sean de interés común para si o para dos o más de dos municipios interesados en el desarrollo local de sus territorios.
4. Que las partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la promoción de la seguridad humana y un decidido apoyo al desarrollo local e integral de la sociedad salvadoreña, realizados por diferentes programas y/o proyectos, que han permitido contribuir de forma efectiva, a que estos alcancen un mayor bienestar jurídico, territorial, económico, social, y cultural.
5. Que FUNDEMOSPAZ, a través de su representante legal y el representante de país de *Green Technologies International, LLC.* y - *Organismo que otorga fondos a países en desarrollo, en carácter de fondos de Inversión y/o en carácter de donación a nivel global* – mantiene una relación de estrecha coordinación y cooperación con dicho organismo, que le ha permitido conocer sobre los procesos de concurso de fondos impulsados por dicho organismo, y que en la actualidad están activos.
6. Por lo que, de acuerdo con lo anterior, ambas partes consideran importante y necesario que se otorguen facultades legales a FUNDEMOSPAZ, para que esta organización impulse los procesos de búsqueda de recursos financieros en carácter de donación, ante dicho organismo. Los recursos financieros gestionados, deberán de ajustarse a la necesidad de financiamiento de los proyectos seleccionados del "Plan de Desarrollo Territorial" del municipio.
7. De igual manera, existe entre las partes un interés genuino de aunar esfuerzos para establecer compromisos que conlleven a que la municipalidad de Zacatecoluca reciba de FUNDEMOSPAZ la cooperación y asistencia técnica apropiada para el diseño del componente social y la puesta en marcha del componente de monitoreo y evaluación del fondo, que debe de existir en la fase de ejecución de los proyectos, tal y como lo demanda las condiciones del fondo.

## Objeto del presente convenio.

Ejecutar de manera eficaz y conjunta, los procesos de negociación y consecución de acuerdos ante *Green Technologies International, LLC.*, para obtener los recursos financieros, en carácter de donación, que permitan impulsar el "Plan de Desarrollo Territorial" del municipio de Zacatecoluca en los próximos TRES AÑOS (3).

## Compromisos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.

1. Promover e impulsar, ante el Consejo Municipal de Zacatecoluca, los acuerdos municipales que otorguen facultades especiales (legales) al Alcalde Municipal, para que este pueda suscribir, en nombre del municipio, los convenios, cartas de entendimiento y demás instrumentos que conlleven compromisos legales, necesarios no solo para la apertura del proceso de negociación, en donde FUNDEMOSPAZ ofrece su participación, sino que también, para la firma del convenio de donación con *Green Technologies International, LLC.*
2. Definir y acreditar, el o los recursos humanos institucionales para la coordinación y seguimiento del presente instrumento, a través de un referente técnico y uno político de la municipalidad.



Alcaldía Municipal de  
Zacatecoluca



Fundación para la Democracia,  
Seguridad y Paz.

3. Proveer toda la información necesaria, sobre los proyectos que se incluyen en este proceso de negociación enmarcados en el “Plan de Desarrollo Territorial” del municipio de Zacatecoluca, con la finalidad de diseñar la estrategia de negociación pertinente.
4. Establecer las salvaguardas necesarias para garantizar que los fondos que sean otorgados por *Green Technologies International, LLC.*, bajo la modalidad de donación, serán exclusivamente para cumplir las actividades enmarcadas en el presente instrumento legal.
5. Reconocer a FUNDEMOSPAZ, el *DOS PORCIENTO (2%)* del total de los fondos que sean otorgados y suscrito en el convenio de donación entre la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y *Green Technologies International, LLC.*, como resultado del proceso de negociación.

Para cumplir con lo anterior, la municipalidad de Zacatecoluca deberá de efectuar los trámites bancarios correspondientes, a fin de efectuar el pago (o transferencia) en los DIEZ DÍAS (10) calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos.

6. Conocer, aprobar y financiar un “Plan de Asistencia Técnica” con el que FUNDEMOSPAZ acompañará el proceso de ejecución del programa de inversión, el cual consistirá en:
  - a. Definición del *Componente Social*, y la *Cartera de Proyectos*, con el acompañamiento técnico para su implementación;
  - b. Definición de la *Oficina de Monitoreo y Evaluación del Programa de Inversión*, la cual estará a cargo de FUNDEMOSPAZ como ente externo del proceso, para lo cual se deberá de contar el Visto Bueno del Alcalde Municipal para implementarse, así como la asignación del presupuesto respectivo.

### Compromisos de FUNDEMOSPAZ.

1. Impulsar y promover la discusión para la aprobación del convenio de entendimiento entre la alcaldía de Zacatecoluca y FUNDEMOSPAZ, así como también el que resultare con *Green Technologies International, LLC.*;
2. Definir e implementar, de mutuo acuerdo con el Alcalde Municipal de Zacatecoluca, una *Estrategia de Negociación*, que sea consistente con las normas y reglas establecida por el cooperante;
3. Conocer, atender y valorar la cartera de proyectos del “Plan de Desarrollo Territorial” del municipio que serán sometidos al proceso de negociación con *Green Technologies International, LLC.*, a la luz de los requisitos establecidos;
4. Impulsar y acompañar todo el proceso de negociación con *Green Technologies International, LLC.*, en compañía de Alcalde Municipal de Zacatecoluca;
5. Diseñar y poner en marcha un “*Plan de Asistencia Técnica*” con el que FUNDEMOSPAZ acompañará el proceso de ejecución del programa de inversión, debiendo de contener:
  - a. Diseñar y definir el Componente Social, con su Cartera de Proyectos;
  - b. Diseñar y definir los Términos de Referencia de cada proyecto contemplado en la *Cartera de Proyectos del Componente Social*;
  - c. Asistir el proceso de selección y adjudicación de cada proyecto comprendido en la *Cartera de Proyectos del Componente Social*; y
  - d. Diseñar y poner en funcionamiento la oficina de *Monitoreo y Evaluación del Programa de Inversión*, la cual deberá de contar con el plan de trabajo y el presupuesto respectivo, debidamente aprobado, para que funcione en el tiempo que dure la inversión de los fondos.

### Mecanismos operativos para dinamizar los aportes y desembolsos a FUNDEMOSPAZ.

1. Otorgar por cada aporte financiero proveniente del cumplimiento de los compromisos suscritos en este instrumento, el recibido de donación o factura correspondiente si fuera el caso;



Alcaldía Municipal de  
Zacatecoluca



Fundación para la Democracia,  
Seguridad y Paz.

2. Poner a la disposición de la alcaldía de Zacatecoluca, las cuentas bancarias institucionales que facilitarían las transferencias de fondos y/o aportes respectivos; si la modalidad adoptada es utilizando el mecanismo de emisión de cheques, se deberá de girar los cheques a favor de FUNDEMOSPAZ, quien entregará el correspondiente comprobante de donación o factura, según los montos de los respectivos desembolsos.
3. Los costos por impuestos y/o cobros por transferencias bancarias o cualquier otro tipo de cobros, serán absorbidos por parte del ente emisor.

### Modificaciones y terminación.

1. El presente *Convenio de Entendimiento* podrá modificarse o declararse como finalizado, únicamente por el mutuo acuerdo de ambas partes intervinientes en el mismo, siendo que ellas son las que han contraído las obligaciones aquí establecidas, siendo las únicas partes involucradas: la Alcaldía de Zacatecoluca y la Fundación para la Democracia, Seguridad y Paz - FUNDEMOSPAZ.
2. En caso de presentarse situaciones imprevistas, casos fortuitos o de fuerza mayor, que puedan alterar y afectar los términos acordados en la presente *Convenio de Entendimiento*, se solucionaran de común acuerdo, dejando constancia por escrito.
3. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, reuniones, debiendo señalarse lugar, día y hora, así como los motivos del encuentro; de las cuales se levantara un acta que deberá contener nombre y cargo del funcionario presente, puntos que se trataron y acuerdos que se tomaran, debiendo ser firmada por todos los comparecientes.
4. Si no se logran acuerdos entre las partes, estos podrán dirimir sus diferencias según las leyes actuales vigentes.

### Duración del convenio de entendimiento.

El presente *Convenio de Entendimiento* entrara en vigor, a partir de la suscripción de este y que reciba la autorización emitida por el Consejo Municipal de Zacatecoluca, consignada en el numeral 1, del apartado de *Compromisos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca*, y tendrá una duración de *Tres (3) Años* o el tiempo que dure la ejecución de los fondos recibidos de *Green Technologies International, LLC.*, dados los compromisos que asumirá la fundación descritos en el presente instrumento.

En caso de situaciones imprevista, casos fortuitos o de fuerza mayor, una de las partes podrá solicitar a la otra la prórroga respectiva, la cual deberá ser aprobada por acuerdo entre ambas partes, de no logra un acuerdo, estos podrán avocarse a las leyes vigentes.

### Aceptación del convenio de entendimiento.

Las partes aceptan el contenido íntegro de este *Convenio de Entendimiento* por lo que, en muestra de su conformidad con lo estipulado, lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor jurídico en la ciudad de Zacatecoluca, a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve.



**Doctor Francisco Salvador Hirez Morataya**  
Alcalde Municipal y Representante Legal  
Municipio de Zacatecoluca

**FUNDEMOSPAZ**  
**Licenciado Carlos Ernesto López Ramírez**  
Director Presidente y Representante Legal  
FUNDEMOSPAZ